



Resolución Directoral

Nº 015 - 2014 DE/ENAMM

Callao, 05 FEB. 2014

Visto el Memorándum Nº 001-2014/CA de fecha 20 de enero del 2014, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de sesión ordinaria del Consejo Académico Nº 001-2014, de fecha 08 de enero del 2014 se recomienda aprobar la contratación de docentes propuestos por el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento.

Que, mediante memorándum Nº 530-2013 del 30 de diciembre del 2013 el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento en su propuesta Nº 15, propone la contratación de docentes para cubrir las materias de: Suficiencia en el Manejo de Botes de Rescate Rápido (cadetes 4to año), Lucha Contra Incendios Avanzado (cadetes 4to año), Oficial de Protección de los Buques (cadetes 4to año); costos por hora y las especificaciones prescritas en el anexo de la presente;

Que, mediante memorándum Nº 004-2014 del 07 de enero del 2014 el Director (e) de Capacitación y Entrenamiento en su propuesta Nº 01, propone la contratación de docentes para cubrir las materias de: Técnicas de Supervivencia Personal, Prevención y Lucha Contra Incendios, Primeros Auxilios Básicos, Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales.; costos por hora y las especificaciones prescritas en el anexo de la presente;

Que, mediante memorándum Nº 012-2014 del 09 de enero del 2014 del Director (e) de Capacitación y Entrenamiento en su propuesta Nº 02 y 03, propone la contratación de docentes para cubrir las materias de: Toma de Conciencia de Protección Marítima.; costos por hora y las especificaciones prescritas en el anexo de la presente;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (d) del artículo 14º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado para evaluar y recomendar la contratación de docentes en la entidad;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión. si fuera más favorable a los administrados. no lesione



derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación ésta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8º de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 26 de diciembre del 2013, la contratación de docentes para cubrir las materias de: Suficiencia en el Manejo de Botes de Rescate Rápido (cadetes 4to año), Lucha Contra Incendios Avanzado (cadetes 4to año), Oficial de Protección de los Buques (cadetes 4to año), del 26 al 31 de diciembre del 2013. Con las especificaciones del anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de enero del 2014, la contratación de docentes para cubrir las materias de: Técnicas de Supervivencia Personal, Prevención y Lucha Contra Incendios, Primeros Auxilios Básicos, Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales, del 06 al 10 de enero del 2014. Con las especificaciones del anexo de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 06 de enero del 2014, la contratación de docentes para cubrir la materia de: Toma de Conciencia de Protección Marítima, a partir del 06 al 07 de enero del 2014 y del 09 al 10 de enero del 2014. Con las especificaciones del anexo de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sección de Personal disponga la suscripción, registro y custodia de los contratos aprobados mediante la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO FERRER González
04838233

